

---

## ¿POR QUÉ ES NECESARIO TRABAJAR LA DIMENSIÓN ÉTICA EN LA DOCENCIA?

Rafaela García López  
Universidad de Valencia  
Rafaela.garcia@uv.es

Irene Verde Peleato  
Universidad de Valencia  
Irene.verde@uv.es

Victoria Vázquez  
Universidad de Valencia  
Toya.Vazquez@uv.es

### Resumen

Hoy día la sociedad demanda que los docentes fundamenten su actuación desde una perspectiva ética. Pero, ¿se trabaja la competencia ética en el proceso de formación del profesorado de Primaria, Secundaria y Universidad? Según nuestra experiencia, fundamentada en algunas investigaciones que hemos realizado, en España y a nivel internacional, no se forma suficientemente al profesorado en esta dimensión. Por tanto, el objeto de esta comunicación es poner de manifiesto que la formación ética es absolutamente necesaria para ejercer óptimamente y con calidad la profesión docente y presentar estudios que ponen de manifiesto que la dimensión ética es la gran olvidada en los planes de formación del profesorado en los diferentes niveles de enseñanza.

**Palabras Clave:** Ética docente, formación del profesorado, competencia ética.

## WHY IS IT NECESSARY TO WORK THE ETHICAL DIMENSION IN TEACHING?

### Abstract

Today, society demands that teachers base their actions from an ethical perspective. But, is the ethical competence worked in the process of primary, secondary and university teacher training? In our experience, based on some research we have done, in Spain and internationally, there is not sufficient teacher training on this dimension. Therefore, the purpose of this communication is to show that the ethics training is absolutely necessary to perform optimally and with quality the teaching profession and to present studies which show that the ethical dimension is overlooked in the teacher training plans at the different levels of education.

**Keywords:** teaching Ethics, teacher training, ethical competence.

## Introducción

Parece que entre los contenidos de la formación del estudiante universitario, atendiendo a las nuevas titulaciones de Grado de casi todas las áreas de conocimiento, no se contemplan, de una manera explícita, la formación de la competencia ética de sus profesionales, aunque algunas titulaciones clásicas y otras más recientes, como Medicina, Derecho, Fisioterapia, Educación Social, etc. hacen referencia a algunos contenidos referidos a la ética profesional, concretamente al código deontológico de estas profesiones, afrontando así sólo una dimensión de la misma: la dimensión deontológica, excluyendo en la formación de los futuros profesionales la dimensión teleológica y práctica, sin ofrecer por lo tanto sentido, fundamentación y recursos técnicos (prácticos) para debatir y afrontar dilemas en el ejercicio profesional. Los contenidos que se han incluido en la formación de los docentes responden más a intereses corporativos que a intereses profesionales para así dar respuesta con la formación universitaria a las demandas sociales. Es cierto que se han incluido los códigos deontológicos, por prescripción legal: todas las profesiones deben de respetar dichos códigos, como todos los conductores deben respetar el código de circulación. A nuestro juicio, se ha perdido una oportunidad de oro (cambio en los planes de estudios para adaptarnos al EEES) para incorporar de manera más visible y sin complejos una de las dimensiones que caracterizan a un buen profesional: la dimensión ética. La gran olvidada en todas las reformas y una de las más esenciales porque, como diría Hortal (2002), no sólo queremos buenos profesionales sino también profesionales buenos, preocupados por el mundo que nos rodea y poniendo su formación y conocimientos no sólo a su servicio sino al servicio de una sociedad mejor, más justa, más equitativa, que defienda la igualdad de oportunidades y de a cada uno lo suyo. Para ser un buen profesional el docente debe comenzar planteándose su propia función: ya no es un mero transmisor de conocimientos y de información y al igual que aceptamos sin ningún reparo que para ser un buen profesional docente en un ámbito determinado ha de tener conocimientos actualizados de su área; ha de tener un dominio de las técnicas y metodologías propias de su campo; ha de poseer habilidades sociales y metodológicas para transmitir adecuadamente sus conocimientos, también ha de desempeñar su función desde el compromiso ético que supone el ejercer una profesión que implica a terceros. ¿Si no nos sorprende ni nos llama la atención que se forme para adquirir competencias cognitivas, técnicas, metodológicas e incluso socio-afectivas, por qué sorprende tanto que propongamos también su formación ética?

Pero no hay que sorprenderse demasiado por esta circunstancia, ya que si nos ponemos a analizar la formación del profesorado de Secundaria nuestra perplejidad es aún mayor. Hace dos años

aproximadamente se aprobó el famoso Máster del Profesorado de Secundaria; éste máster venía a complementar la formación que recibe el que va a ejercer de futuro profesor de Secundaria. Todos sabemos que la formación recibida sólo en su especialidad no lo capacita para ejercer la docencia con calidad en esa especialidad; que tiene que recibir formación complementaria en didáctica, en procesos educativos, en características psicológicas del alumnado, pero también en principios éticos, deontológicos y prácticos para ejercer esta profesión. Profesión que tiene un altísimo grado de responsabilidad y que exige que formemos a los futuros profesionales al menos en este valor. Aunque la responsabilidad no sólo hace referencia a cómo debemos de comportarnos con los demás, sino a cómo debemos de hacernos cargo del otro y asumir las consecuencias de nuestras decisiones y acciones. Si analizamos el documento ECI por el que se regulan las enseñanzas del profesorado de Secundaria no encontramos en ningún apartado nada relativo a la formación de la dimensión ética. Aunque sabemos que en algunos Grados si se contemplan contenidos relacionados con una dimensión de la ética profesional, la deontológica o normativa, éstas no deben de confundirse con la docencia. Es decir, la profesión de docente de secundaria de la asignatura de Física nada o casi nada tiene que ver con la profesión de físico; la primera tendrá una finalidad (teleología) distinta, un código deontológico distinto y unos conflictos prácticos de naturaleza diferente a la segunda. Pero la docencia no sólo es diferente, sino que requiere desarrollar recursos diferentes para poder ejercerla en el nivel que sea de forma correcta. Si un profesor o profesora no practica la igualdad de trato a todos los alumnos y alumnas, respetando su dignidad; si un profesor o profesora no respeta a su alumnado; si un profesor o profesora no transmite seguridad, competencia en conocimientos, ayuda a su alumnado en su proceso de aprendizaje; si un profesor o profesora manifiesta despreocupación por el mundo que le rodea; si un profesor o profesora no manifiesta pensamiento crítico ante las informaciones, etc., no puede calificarse de buen profesional porque esto lo transmitirá a su alumnado a través de lo que se llama curriculum oculto. La verdad es que si un profesor o profesora abusa sexualmente de un alumno o alumna se le aplica el código penal, pero si un profesor o profesora maltrata psicológicamente a un alumno o alumna sale impune. Hay que cuidarse de aquellos docentes que pueden destrozar la vida de su alumnado y esto solo se puede hacer formando al docente en el conocimiento de la finalidad de la profesión, de la formación respecto al conocimiento de los principios éticos que rigen el ejercicio profesional y de entrenarlo en la solución de conflictos y dilemas porque muchas de las decisiones que ha de tomar no son de tipo técnico, sino éticas.

Sin agotar el tema, tampoco el profesorado de Educación Primaria recibe en su formación inicial

ningún contenido relacionado con la competencia ética, dando por supuesto que todos y todas las personas que se dedican a impartir docencia en este nivel son personas maduras desde el punto de vista moral, afectivo y cognitivo.

Esta comunicación trata de reflexionar sobre las dimensiones que configuran la ética profesional en los siguientes niveles de docencia: primaria, secundaria y superior. Las dimensiones que analizaremos son: la dimensión teleológica, la dimensión deontológica y la dimensión práctica.

### **1. La dimensión teleológica o los fines de la profesión**

“La meta social de la docencia consiste en la transmisión de la cultura y la formación de personas críticas” (García López y cols., 2010). Ese es el bien que legitima la docencia y que tiene que ser escrupulosamente respetado por los que se dedican a ella, si pretenden ser profesionales éticamente competentes. En la actual sociedad del conocimiento, el docente tiene que prestar una especial atención a la segunda parte de tal meta social: al desarrollo o promoción del pensamiento crítico de los estudiantes, que tiene que ver con el desarrollo de la racionalidad e implica que los estudiantes lleguen a comprender lo que hace que un razonamiento sea bueno, a mejorar sus habilidades para observar e inferir, generalizar, expresar hipótesis, concebir alternativas, evaluar afirmaciones, detectar problemas y percatarse de la acción apropiada. Obviamente, la adquisición de un pensamiento crítico también supone determinadas actitudes como la curiosidad intelectual, la objetividad, la flexibilidad, la honestidad y el respeto al punto de vista de los otros.

El desarrollo o promoción del pensamiento crítico del alumnado, exige al docente: a) la estimulación del debate entre los alumnos y entrenarlos en dar y solicitar razones generando pensamiento público; b) el planteamiento de los conocimientos como resultados de los problemas que han preocupado a las gentes de otras épocas o a las de hoy; y, sobre todo, c) la honradez para señalar lo mucho que desconoce en el campo que se está tratando.

La dimensión teleológica lleva a preguntarse por el fin de la actividad de la profesión de cada docente, según el nivel: ¿qué pretende lograr como objetivo último de sus prácticas?, ¿qué bienes intenta realizar?, ¿para quién trabaja y desde dónde lo hace?

Es evidente que los fines no son los mismos según el nivel de docencia que tratemos: no pretendemos conseguir lo mismo con el alumnado de primaria que con el universitario, por eso se le ha de exigir a cada uno que sepa dar respuesta de la finalidad de su función como uno de los elementos clave de su responsabilidad ética.

De una forma muy resumida podemos afirmar que el objetivo prioritario de la Educación

Primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad (LOE, art. 16. 2). En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades y sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas (LOE, art. 19. 1 y 2).

También hay que resaltar tres aspectos que merecen especial consideración a los profesionales de la docencia en Educación Primaria, desde la perspectiva ética: El primero es que se explicita y desarrolla, para esta etapa, la finalidad de la educación que establece la Constitución: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (Constitución Española, art. 27. 2). El segundo aspecto establece la necesidad de adaptarse a los ritmos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, atendiendo a la diversidad de sus características personales, sociales y culturales. El tercer aspecto refiere una clara delimitación de lo que se consideran aprendizajes instrumentales, que posibilitan cualquier otro aprendizaje posterior de los niños y niñas.

El reto como buenos profesionales y profesionales éticos, que tienen los maestros de Educación Primaria, consiste en aprender, durante su formación inicial y perfeccionar durante su ejercicio profesional, las competencias manifestadas en las referidas ORDENES, del 27 de diciembre de 2007, BOE 29-12-2007, y que ya habían sido planteadas para la formación de los docentes del siglo XXI por Ph. Perrenoud (2004): organizar y animar situaciones de aprendizaje; gestionar la progresión de los aprendizajes; elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación; implicar a los alumnos en su aprendizaje y en su trabajo; trabajar en equipo; participar en la gestión de la escuela; informar e implicar a los padres y madres; utilizar las nuevas tecnologías; afrontar los deberes y los dilemas éticos de la profesión y organizar la propia formación continua.

Por otra parte, está claro que el futuro de la enseñanza Secundaria pasa porque el profesorado se comprometa en una reflexión profunda sobre su práctica docente, sobre las finalidades de la educación y en especial sobre las finalidades de esta etapa; sobre el propio concepto de educación, sobre la metodología empleada y , sobre todo, sobre su papel en formar ciudadanos críticos,

autónomos, dialogantes, participativos, colaboradores, capaces de responsabilizarse de su vida y preocupándose y actuando para mejorar la de su comunidad. En la actualidad existe una cierta desorientación sobre hacia dónde va la educación Secundaria y cuál es su finalidad y se enfrenta a tensiones y posturas muy diferentes como, por ejemplo, a si debe preparar para el mercado laboral, más o menos cualificado, o si debe formar personas; debe apostar por la eficacia o por la creatividad y la innovación, aunque ello conlleve incertidumbre (Moreno y García López, 2008).

Por lo tanto, ante los problemas que se le plantean hoy a la secundaria y ante las demandas de la sociedad, parece fundamental que el profesorado y los responsables de su formación comiencen a replantearse su rol docente aceptando que la docencia es una profesión dinámica; que ningún programa o plan de formación inicial será nunca completo; que, por lo tanto, no es cuestión de enfrentarse por incluir contenidos formativos concretos, ya que corren el peligro de caducar en una sociedad tan cambiante como la nuestra; también cambiarán los problemas a los que habrá de enfrentarse. Todo ello exige que enfoquemos con otra mirada la formación del profesorado que, como se ha afirmado, siempre será permanente y es un principio ético saber que las personas que se dediquen a esta profesión tienen la obligación de actualizarse constantemente. Esa otra mirada comienza por replantear los fines de la educación en la etapa de Secundaria; hay que repensar también el propio concepto de educación ¿qué se entiende por educar?, pues, por una parte, parece que lo que hoy se enseña y transmite en los centros educativos no responde a las demandas de una sociedad muy compleja, que ha cambiado y que se prevé que cambiará muy rápido y, por otra, que no es competencia del profesorado de Secundaria, como afirman muchos padres en el enfrentamiento con la incorporación de la asignatura de “educación para la ciudadanía”, educar, sino enseñar. Ha de replantearse su función pensando en el tipo de sociedad y de persona que se quiere conseguir; qué valores se pretende potenciar; qué contenidos son los más apropiados en la sociedad de la información y qué metodología se ha de emplear.

Por último, en cuanto a las finalidades de la universidad, interesa destacar del Preámbulo del 2007 que:

1. Se incorpora la elaboración de un Estatuto del estudiante universitario y la creación del Consejo de estudiantes universitarios. Se atiende a los derechos y deberes de los estudiantes y uno de los temas importantes que debe asumir la universidad es preparar a los profesionales desde ciertos principios éticos.
2. Se le concede a la universidad un papel que no estaba explícito en el 2001, y así leemos:

Esta ley no olvida el papel de la universidad como transmisor esencial de valores. El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante o igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad. Y más adelante "...la acción de la universidad no debe limitarse a la transmisión del saber, debe generar opinión, demostrar su compromiso con el progreso social y ser un ejemplo para su entorno (Preámbulo 2007)

Las funciones de la Universidad en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, que se mantienen en la 4/2007, son:

1. La universidad realiza el servicio público de la enseñanza superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
2. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:
  - a. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
  - b. La preparación para el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
  - c. La difusión, valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico.
  - d. La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Podríamos añadir otra finalidad: la formación de la persona. De esta manera, se espera que las universidades garanticen la competencia ciudadana del estudiantado para mejorar la cohesión social y reducir las desigualdades, desarrollando actitudes y valores asociados a la profesionalidad, la búsqueda de la verdad, el sentido crítico, la responsabilidad, la ciudadanía activa, el respeto y la inclusión social (Martínez y Esteban, 2005). Según Escámez, Ortega y Martínez (2005), el mensaje del Consejo de Europa a los Ministros de Educación Superior (Bergen, 2005) señala como uno de los principales objetivos del Espacio Europeo de Enseñanza Superior la "preparación para la vida como ciudadanos activos en una sociedad democrática". El reto actual de la educación superior consiste en asumir plenamente la educación en valores de la ética civil como principio rector de la



acción educativa y considerar las universidades como auténticos centros de ciudadanía. Se piensa que la actual sociedad del conocimiento requiere innovaciones y cambios en las formas tradicionales de formación, investigación y comunicación de la información. En este contexto, la formación científica, artística y técnica adquiere una relevancia social fundamental no sólo como soporte del itinerario del aprendizaje profesional, sino también como fundamento para el proceso de construcción de una comunidad europea de ciudadanos.

La educación en los valores de la ética civil debe ser asumida como responsabilidad de la institución universitaria y de los agentes directamente responsables (los profesores) que trabajan en ella. Como afirma Bolívar (2005), la docencia universitaria, a pesar del liberalismo, no se reduce a transmitir el conocimiento. Esto responde a la vieja idea de que un docente es especialista en un área de conocimiento y su tarea es transmitir ese conocimiento, en la creencia de que ello es por sí mismo educativo, pero “si la transmisión del conocimiento no contribuye por sí misma a educar éticamente, se debe reivindicar la dimensión moral de la docencia universitaria, como una dimensión complementaria” (Bolívar, 2005:94). La universidad debe contribuir a formar personas íntegras, moralmente comprometidas, capaces de adquirir niveles progresivos de formación personal y de implicación social. Muchos de los problemas que el universitario encontrará en su ejercicio profesional no son sólo de tipo científico o técnico, sino problemas éticos. Responder a ellos desde criterios de honestidad y justicia, requiere una formación ética y una capacidad de análisis social difíciles de improvisar.

Por lo tanto, parece que prioritariamente la enseñanza Primaria va enfocada hacia la socialización de las generaciones futuras, la Secundaria profundiza en el aspecto de transmisión de la cultura y el inicio hacia la formación profesional, sin olvidar trabajar el pensamiento crítico y los procesos de identidad y la finalidad de la enseñanza universitaria es doble: preparar para el ejercicio de una profesión y fomentar el desarrollo personal.

## **2. La dimensión deontológica**

La dimensión deontológica, por su parte, está constituida por el conjunto de regulaciones, principios y normas que regulan el ejercicio profesional: ¿Qué tipo de compromisos se deben guardar si se quiere realizar aquella finalidad?, ¿qué tipo de relación ha de mantener con la institución profesional a la que pertenece; con la sociedad, con los alumnos y con la familia para quienes desarrolla su actividad?, ¿qué obligaciones se ha dado el colectivo profesional?

Aquí si podríamos afirmar que los tres niveles de docencia coinciden, al menos, en los principios y en la mayor parte de las normas derivadas de los códigos deontológicos, aunque evidentemente el apartado de investigación se desarrollará más en el nivel universitario que en Educación Primaria, mientras que en éste se atenderá más a las relaciones con la familia que en el nivel universitario. Hace unos años se elaboró un código dirigido no sólo a los docentes sino a todos los que se dedicaban a educación. No lo criticaremos, sólo afirmaremos que da lugar a confusiones y además el procedimiento seguido para configurarlo no está del todo claro. Por otra parte, no conocemos en España ningún código que regule la profesión docente a nivel universitario. La dimensión ética de la profesión se concreta en principios y normas. Las normas, que se derivan de los principios de la ética profesional docente, con frecuencia se ven plasmadas en los códigos éticos o deontológicos de las profesiones docentes.

(Hacer alguna alusión al código deontológico)

Expondremos los principios por lo que han de regirse los profesionales de la docencia.

*Los principios de la ética profesional docente*

Como se ha señalado en el apartado anterior, las metas o el bien interno de la actividad docente viene establecida. Quien ingresa como profesional en la docencia no puede proponerse una meta cualquiera, sino que ya le viene dada y es la que le presta a su acción sentido y legitimidad social.

*A. El Respeto a la dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa*

El respeto a la dignidad de toda persona es el principio moral básico de la ética e implica respetar la conciencia, la intimidad y las características diferenciales de cada persona, así como el rechazo a toda clase de instrumentación o forma de violencia sobre la misma (Escámez, 2006). El reconocimiento de la dignidad del otro como un valor que le pertenece, significa descubrir la humanidad en cada persona, descubrir que cada persona es capaz de hacerse cargo de su vida y, este valor, impone la obligación moral al docente de considerar al otro como un ser único e irrepitible. El respeto a cada persona, como alguien insustituible, necesariamente tiene que conducir al cuidado de la misma, como objetivo de desvelo profesional.

En el caso de los alumnos, el objetivo central de los docentes consiste en promocionar la autonomía personal de los mismos. La autonomía personal significa alcanzar la capacidad para regirse por el propio pensamiento y por las propias decisiones en los asuntos que a uno le conciernen. El aprendizaje más importante en la educación, a lo que el docente tiene que prestar atención, es el aprendizaje que mejora los niveles de la conciencia y de la autonomía de los estudiantes (Escámez,

2007).

*B. La promoción de los derechos humanos y la defensa de los valores de la ética civil*

Los principios morales compartidos por todas las civilizaciones se reflejan en los derechos humanos básicos. Estos derechos son cuidados y atesorados por todos, en todas partes. La Declaración de los Derechos Humanos es necesaria universalmente, es aplicable a Oriente y a Occidente; es compatible con cualquier fe y con cualquier religión. No respetar los derechos humanos pone en riesgo la humanidad (PNUD, 2004).

La enseñanza al alumnado de los valores de la ética civil como la dignidad de la persona, la justicia, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia o respeto activo, la participación en los asuntos públicos, la paz y la responsabilidad, son los valores básicos que toda persona, todo estudiante, debe poseer para que no se manifieste en ella o él una deficiencia de humanidad. Son los valores que tienen que estar presentes en las relaciones humanas para que pueda decirse que hay un clima ético en las mismas.

Los docentes no deben plantearse problemas por el posible adoctrinamiento cuando enseñan estos valores a sus alumnos, cuando adoptan una posición fuerte en su defensa y legitimación, así como cuando adoptan una postura clara en la deslegitimación de toda idea o conducta que ataque a la dignidad de la persona, en la deslegitimación de la esclavitud, de las desigualdades sociales y exclusiones en derechos, de la insolidaridad, de la injusticia, de la intolerancia y falta de respeto, de la guerra, de los obstáculos a la participación en los asuntos comunes y de la irresponsabilidad (Trilla, 1992).

*C. Proceder siempre conforme a la justicia*

El principio de justicia es aquel por el cual la sociedad pretende distribuir de un modo equitativo y racional los recursos sociales existentes. Este principio puede entenderse en dos sentidos; por una parte, se refiere a la equidad entre los servicios prestados por el docente y el bien obtenido, es decir, la equivalencia entre lo que cada parte da y recibe. El segundo sentido, que tiene un calado más ético, se refiere a la justicia social, es decir, los docentes deben ser solidarios con todos los miembros de la sociedad, de manera que deben prestar sus servicios a todas las personas cuando sean necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.

El conflicto que se presenta a los docentes es que, al ser la mayoría agentes públicos, además de las obligaciones con sus alumnos, tienen compromisos adquiridos con la institución para la que trabajan y con la sociedad donde desempeñan su labor. Tal situación plantea el problema de la capacidad de las instituciones para responder a las demandas de los usuarios y, en el caso del docente universitario, la responsabilidad compartida con otros docentes de habilitar a los estudiantes para la concesión de los títulos universitarios que capacitan para el desempeño de las diversas profesiones en la sociedad (Hirsch, 2008).

“El principio de justicia obliga a situar el ejercicio profesional en el marco de una ética social” (Hortal, 2002: 155). En nuestra sociedad democrática el docente debe atenerse al marco constitucional y a la legislación educativa vigente. Sin embargo, cumplir la legislación jurídico-política no basta, puesto que la legalidad no agota la moralidad. Por ello, también es necesaria la reflexión pública sobre las leyes, a partir de esa ética de la sociedad civil de carácter transnacional.

#### *D. Proceder con autonomía profesional*

Este principio engloba tres aspectos: a) Las decisiones profesionales se han de adoptar, en última instancia, desde las convicciones éticas personales, no dejándose presionar por coacciones externas y procurando promover la mayor autonomía posible del alumnado; b) adoptar libremente una regulación corporativa (código ético o deontológico) que permita, en caso de conflicto, disponer de protocolos de actuación validados por el colectivo de los profesionales docentes y que, a su vez, orienten las buenas prácticas de la profesión; y c) tomar las decisiones y asumir las responsabilidades correspondientes a las mismas.

#### *E. El principio de beneficencia: Poner las competencias profesionales al servicio del bien de los usuarios*

El principio de beneficencia consiste en hacer el bien propio de la profesión, y es el principio ético que la legitima. En el caso que nos ocupa de la ética del docente, consiste en el empleo de sus competencias para el aprendizaje de sus alumnos en la solución de los problemas que plantean, procurando ofrecerles una prestación experta, que les facilite la comprensión técnica, científica y social de los conocimientos impartidos. Por último, el empleo por el docente de los conocimientos o destrezas para hacer daño (el principio de maleficencia) a los usuarios de su servicio, constituye la más grave de las infracciones de la ética profesional.

#### *F. Proceder siempre con responsabilidad profesional*

Un buen profesional docente conserva, mejora y actualiza su competencia profesional. Ha de estar al tanto de las nuevas teorías de la especialidad de su docencia, de las nuevas metodologías para facilitar el aprendizaje del alumnado, de la colaboración con los colegas de la profesión, de la colaboración con las familias y de las demandas de la sociedad. En otras palabras, tiene la obligación moral de actualizarse, para mejorar la calidad técnica y humana del servicio que presta.

La actuación responsable del docente implica que sólo puede tomar las decisiones de intervención, después de evaluados cuidadosamente los riesgos de la misma y descartadas las consecuencias negativas que podrían producirse (Chávez, 2008)). Ha de ser capaz de evaluar sus propias actuaciones y procurar la producción de bienes que los usuarios y la sociedad legítimamente pueden esperar de su ejercicio profesional. La formación permanente y el trabajo en equipo tienen que ser

dos contantes del ejercicio profesional docente.

*G. El principio de imparcialidad*

El principio de imparcialidad o no discriminación es la base para una actuación del docente que ha de tratar como iguales a todos los alumnos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (art. 2.1. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). La imparcialidad del docente abarca tanto al contenido de la enseñanza, como al proceso de la misma. En cuanto al proceso, el docente debe asegurarse de proporcionar igualdad de oportunidades a los usuarios para participar en el mismo, así como evaluar sus posiciones y competencias con imparcialidad y congruencia. En la Declaración mencionada, se dice:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (art. 26.1.) y La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales: favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos...(art. 26.2.)

*H. El principio de confidencialidad o secreto profesional*

Consiste en que el docente asuma la obligación de no difundir aquella información relacionada con el proceso de tutoría, salvo que pudiera suponer un delito o peligro para terceros. La confidencialidad se refiere al derecho que tiene el alumno a controlar los datos que ha puesto a disposición del docente, siempre que no autorice su conocimiento por terceros. Este principio y su cumplimiento es fundamental para que se cree un clima de confianza, tanto en lo que se refiere a la relación entre el docente y el alumnado como al manejo confidencial de la información y documentación que el docente tenga para el buen desempeño de su profesión.

*I. El principio de veracidad*

La veracidad se refiere a que la comunicación con las personas (alumnos, compañeros, familias, representantes institucionales...) tiene que estar basada en la convicción de los interlocutores de que cada uno dice lo que cree que es la verdad. Lo contrario a la veracidad es la mentira y el engaño. El docente debe gozar de prestigio en materia de integridad y honestidad y actuar en consecuencia (Hirsch, 2008). Estas características son aspectos que se relacionan con el carácter y estilo de su

vida. Poseer estos valores le permitirá brindar confianza a las personas a las que ofrece su servicio. Nunca debe mentir. El docente presta un servicio público y produce un bien público. El papel público del docente no consiste sólo en las deliberaciones públicas con todos los afectados por el ejercicio de su profesión, ni sólo en fomentar el uso público de la razón, sino también en encarnar sus convicciones éticas en la vida cotidiana, generando un bien público. Ese es el valor del ejemplo del profesor o maestro, al que siempre se le ha dado tanta importancia en la educación.

Con los principios que se han expuesto, en los párrafos anteriores, se evidencia el compromiso ético del docente, puesto que tiene la obligación de estar dispuesto para formar y cambiar actitudes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, usuarios de su profesión. A diferencia de otros profesionales, por ejemplo, jurídicos o laborales, que principalmente aplican, a modo de protocolo, las normas jurídicas o laborales (a veces también basadas en principio morales), el docente tiene una función más activa, más participativa, más intervencionista en la mejora de la sociedad.

### 3. Dimensión práctica

La dimensión pragmática orienta los fines y los deberes hacia la acción concreta y se abre a preguntas tales como: ¿qué debo hacer en una determinada situación?, ¿cómo resolver los conflictos morales que pueden aparecer en mi intervención docente?, ¿qué buenas prácticas configuran el ejercicio de esta profesión? Los interrogantes que plantea el ejercicio ético de la profesión docente sólo pueden responderse en contacto con las apelaciones que vienen de la realidad misma. Las cuestiones éticas de la profesión del docente hay que formularlas y analizarlas hoy en interacción con el ambiente económico y con la sociedad de la mezcla de culturas y de modelos de vida alternativos; en contacto con una sociedad en riesgo, que ha creado la vulnerabilidad de personas y grupos como entorno social; en confrontación con los fenómenos de exclusión de individuos y masas, que constituyen su contexto socio-cultural; en relación con la situación de las políticas de bienestar y calidad de vida, que constituyen su entorno político. Desde esas cuatro instancias (económica, social, cultural y política), la profesión del docente recibe hoy sus demandas y sus oportunidades como un nuevo escenario para el compromiso ético (Martínez, 1998).

Esta dimensión en la formación ética del docente se traduce en un entrenamiento ante posibles conflictos o dilemas que se le pueden presentar en su práctica cotidiana. No se trata de darle soluciones a los conflictos o dilemas, sino de ofrecerles recursos técnicos que les ayuden a afrontarlos. Al menos proponemos entrenarlos en técnicas de clarificación de valores y técnica de

dilema moral. Entrenamiento en procedimiento no en contenidos (para más información consulte Martínez Usarralde y García López, 2009).

Los ámbitos para formar en posibles problemas éticos que se pueden presentar al docente en su práctica profesional serían:

- Conocimiento de Principios y su aplicación práctica.
- Actitudes y valores implicados en el ejercicio de la profesión.
- Procedimientos y técnicas para desarrollar valores, actitudes y toma de decisiones.

*Conocimiento de principios y su aplicación práctica.*- Es absolutamente necesario que los docentes conozcan la necesidad de cumplir con una serie de principios de valor relacionados con el ejercicio de la profesión. En qué se fundamentan, cuáles son estos principios y que consecuencias tiene su incumplimiento. Los principios ya han sido desarrollados anteriormente.

La metodología a seguir no puede ser sólo teórica. Hay que promover la participación en el aprendizaje de los principios a través de ejercicios en grupo sobre ejemplos de la realidad que reflejen los principios.

*Valores y actitudes básicas implicadas en el ejercicio de la profesión.*-

El profesional de la docencia ha de inspirarse en un conjunto de valores que le sirvan de marco de referencia ético para ejercer esta profesión. No es fácil la formación en valores porque éstos se eligen libremente, no se imponen. El trabajo formativo consistirá en mostrarlos y cada uno los incorporará entre sus convicciones.

Las actitudes harían referencia a los siguientes núcleos:

Modo de situarse frente al mundo: apertura, creatividad, imaginación.

Modo de situarse ante sí mismo: honestidad y sinceridad, valentía, modestia.

Modo de situarse ante el otro: cercanía, escucha activa, compromiso.

Modo de situarse en la relación: interés por el otro, fe en los recursos y posibilidades del otro, aceptación del otro tal cual es.

Modo de situarse en el trabajo: cooperativo, participante, negociador.

Modo de valorar las ideas, opiniones y conductas: flexible, tolerante, respetuoso.

Modo de percibirse y ser percibido: coherente, sereno, equilibrado.

*Procedimientos y técnicas para desarrollar valores, actitudes y toma de decisiones.*-

¿Qué metodología empleamos para trabajar con los docentes la aplicación práctica de los principios,

las actitudes, los valores y la resolución de dilemas morales y personales? En otros lugares hemos desarrollado un conjunto de estrategias y técnicas para formar y/ cambiar actitudes (García López, Traver y Candela, 2001; Escámez, García López y Sales, 2002; Escámez, García López, Perez y Llopis, 2007; Sales, 2003). Estrategias y técnicas de aprendizaje cooperativo, de participación activa, de comunicación persuasiva, de modelado, etc. Remitimos al lector interesado a estas fuentes, teniendo en cuenta que para el objeto central que nos ocupa: formación ética del docente, proponemos prepararlos fundamentalmente en dos tipos de estrategias: la clarificación de valores y los dilemas morales.

### Referencias bibliográficas

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2005c): *Libro Blanco. Título de Grado en Magisterio*. Vol.1. ANECA. Madrid.
- Bolívar, A. (2005): “El lugar de la ética profesional en la formación universitaria”. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 10,24: 93-123.
- Chavez, G. (2008): “La responsabilidad: rasgo de la profesión y condición de posibilidad de la ética profesional”, en A. Hirsch y López, R.: *Ética profesional y posgrado en México. Valores profesionales de profesores y estudiantes*. Universidad Autónoma de Sinaloa y otras. México: 293-336.
- Conference Of Ministers Responsible For Higher Education (2005): *The European Higher Education Area. Achieving the Goals* (Bergen, May 19-20). Available at: [www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main\\_doc/050520\\_Bergen\\_Communique.pdf](http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main_doc/050520_Bergen_Communique.pdf)
- Constitución Española* (1978)
- Escámez, J. (2006): “La ética profesional del mediador familiar”, en Hirsch, A. (coord.): *Educación, valores y desarrollo moral. Valores de los estudiantes universitarios y del profesorado*. Gernica. México: 49-71.
- Escámez, J. (2007): “Las aportaciones de la teoría a la educación”. *Revista Española de Pedagogía*, núm. 237: 217-236.
- Escámez, J.; Ortega, P. y Martínez, M. (2005): “Los valores de la Educación en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior”, en Esteban Chaparría, V. (Ed.) *El Espacio Europeo de Educación Superior*. UPV. Valencia.



- García López, R. Jóver, G. y Escámez, J. (2010): *Ética profesional docente*. Síntesis. Madrid.
- García López, R; Escámez, J.; Martínez, M. y Martínez Usarralde, M<sup>a</sup>. J. (2008): “Aprendizaje de ciudadanía y educación superior”, en Valdivieso, S. y Almeida, A.S. (eds.): *Educación y ciudadanía*. Anroart. Las Palmas de Gran Canaria: 81-120.
- Hirsch, A. (2008): “Valores básicos que la universidad debería promover en su alumnado y profesorado. Los profesores de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México”, en A. Hirsch y López, R.: *Ética profesional y posgrado en México. Valores profesionales de profesores y estudiantes*. Universidad Autónoma de Sinaloa y otras. México: 23-43
- Hortal, A (2002): *Ética general de las profesiones*. Desclée. Bilbao.
- Ley Orgánica de la Educación* (2006).
- Martínez Usarralde, M<sup>a</sup> J. y García López, R. (2009): *Análisis y práctica de la mediación intercultural desde criterios éticos*. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia.
- Martínez, M. y Esteban, F. (2005): “Una propuesta de formación ciudadana para el EEES”. *Revista Española de Pedagogía*, 230: 63-83.
- Moreno, J. y García López, R. (2008): *El profesorado y la secundaria: ¿demasiados retos?* Nau-Llibres. Valencia.
- ORDEN ECI/3857/2007 para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria*.
- Perrenoud, Ph. (2004): *Diez nuevas competencias para enseñar*. Graó. Barcelona.
- PNUD. (2004): *Informe sobre desarrollo humano. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*. Mundi-Prensa. Madrid.
- Trilla, J. (1992): *El profesor y los valores controvertidos*. Paidós. Barcelona.